

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.461

Miércoles 25 de Septiembre de 2019

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 1656819

#### MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

#### DESIGNA A PROFESIONALES SERVIU COMO FISCALIZADORES DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS EN CHILE

##### (Resolución)

Santiago, 16 de septiembre de 2019.- Hoy se resolvió lo que sigue:  
Núm. 2.116 exenta.

Visto:

Lo dispuesto en el DL N° 1.305, de 1975; la resolución exenta N° 1.234 (V. y U.) 2019, que aprueba el Manual de Procedimientos para la Calificación Energética de Viviendas en Chile; la resolución exenta N° 2.291 (V. y U.) 2014, que aprueba el Convenio Específico de Transferencia de Recursos suscrito con la Subsecretaría de Energía; la resolución exenta N° 6.678 (V. y U.) 2015 que aprueba la Modificación del Convenio Específico de Transferencia de Recursos con la Subsecretaría de Energía; la resolución exenta N° 10.681 (V. y U.) 2018 que aprueba el Protocolo de Fiscalización para los Calificadores Energéticos de Viviendas; la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

a. Que, uno de los principales objetivos de la Calificación Energética de Viviendas, en adelante CEV, es el de entregar a los usuarios finales información objetiva acerca de los requerimientos y del comportamiento energético de las viviendas en Chile.

b. Que, según lo indicado en el Manual de Procedimientos de la Calificación Energética de Viviendas, en adelante el Manual de Procedimientos, dentro de las acciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en su rol de Entidad Directiva, está la de designar profesionales que actúen como Fiscalizadores del Sistema CEV.

c. Que, en los Serviu Regionales, se desempeñan profesionales que cumplen con los requisitos indicados en los puntos 1.2.4 y 1.2.5 del Manual de Procedimientos.

d. Que, de acuerdo a lo indicado en la resolución exenta N° 10.681 (V. y U.) de 2018, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo requiere contar entre sus funcionarios con profesionales que actúen como fiscalizadores del sistema de CEV, para efectos de dar cumplimiento a las actividades emanadas de la resolución exenta N° 2.291 y la resolución exenta N° 6.678 ya singularizadas en los vistos, dicto la siguiente:

Resolución:

1. Designase como Fiscalizadores del Sistema de Calificación Energética de Viviendas, conforme lo establece el punto 1.2.1 del Manual de Procedimientos, a los siguientes profesionales de los Servicios de Vivienda y Urbanización, los cuales se individualizan en la siguiente tabla:

	Nombre	Profesión	RUT	
1	Luis Seguel Ramírez	Diseñador Industrial	9.332.051-4	Serviu Valparaíso
2	Romina Araya De Pablo	Arquitecto	15.959.195-6	Serviu Valparaíso
3	Ximena Ahumada Ossio	Arquitecto	10.927.033-4	Serviu Tarapacá

CVE 1656819

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2. Las funciones de los Fiscalizadores detallados en el numeral anterior serán aquellas establecidas en la resolución exenta N° 1.234 (V. y U.) 2019, que aprueba el Manual de Procedimientos para la Calificación Energética de Viviendas en Chile, y en la resolución exenta N° 10.681 (V. y U.) 2018, que aprueba el Protocolo de Fiscalización para los Calificadores Energéticos de Viviendas; todo sin perjuicio del normal desempeño de sus labores habituales, en los proyectos que sus respectivos Servicios determinen.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Cristián Monckeberg Bruner, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Guillermo Rolando Vicente, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

